

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-MDH

Huarmaca, 27 de abril de 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2022, de fecha 26 de abril de 2022, el Informe N°059-2022-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 05 de abril de 2022, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y el Informe N°486-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, relacionados a la aprobación del proyecto “Celebración de Matrimonios Civiles Masivos 2022, distrito de Huarmaca – Huancabamba – Piura”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 059-2022-MDH-GDS/SGRRCC, de fecha 05 de abril del 2022, el Subgerente de Registro Civil, presenta la actividad denominada: “Proyecto de Celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios 2022, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura”, en el cual indica que, en el presente año la Subgerencia de Registros Civiles, ha programado en diferentes fechas, seis (06) ceremonias de celebración de matrimonios civiles comunitarios, en la jurisdicción del distrito de Huarmaca, habiéndose proyectado la unión matrimonial de 140 parejas, para lo cual solicita la exoneración del pago de los derechos registrados en el TUPA de la municipalidad, concerniente en la Expedición del Acta de Nacimiento certificada de contribuyentes, la Expedición del Certificado de Soltería de los contribuyentes y el Pago de Derecho de Celebración de Matrimonio, cuyos derechos de pago ascienden a la suma de S/ 31,540.00 soles, asimismo, se solicita la aprobación del presupuesto de los gastos operativos para la ejecución de las seis (06) ceremonias, lo cual asciende al importe de S/6,310.00 soles; dichas ceremonias se realizarán según el siguiente cronograma:

N°	FECHA	LUGAR	MOTIVO
01	24 de junio de 2022	Hintón	Celebración del día del campesino
02	04 de julio de 2022	Laguna de Succhirca	Aniversario de la I.E Manuel Alcides Carrión
03	22 de julio de 2022	Huarmaca	Fiestas Patrias
04	12 de agosto de 2022	El Porvenir	Aniversario de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios
05	26 de agosto de 2022	Tunas	Aniversario de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios
06	09 de Setiembre de 2022	Maraypampa	Aniversario de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios

Que, la ejecución del mencionado proyecto tiene como objetivo formalizar la relación conyugal mediante el matrimonio civil de parejas que conviven y las que recién desean unirse de la zona rural y urbana del distrito de Huarmaca, lo cual tiene relación con los objetivos primordiales de la actual gestión municipal de propiciar bases sólidas para la formación de la familia, contribuir a la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización como cédula básica de la sociedad en concordancia con el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, que establece como obligación del Estado proteger a la familia y promover el matrimonio por ser institutos naturales y fundamentales de la sociedad; para la aprobación de la exoneración y gastos operativos para la celebración de las seis (06) ceremonias de matrimonios comunitarios, la Subgerencia de Registros Civiles, ha adjuntado el proyecto de ordenanza pertinente;

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2022-MDH

Que, mediante Informe N° 486-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta a la Gerencia Municipal, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender los gastos operativos que irroguen la ejecución de las 06 ceremonias de matrimonios civiles programadas en la actividad denominada: "Proyecto de Celebración de Matrimonios Civiles Comunitarios 2022, Distrito de Huarmaca - Huancabamba, Piura", para tal efecto adjuntado la certificación de crédito presupuestario N° 0000000496, por el monto de S/ 6,310.00, cuyos gastos serán cargados de acuerdo al siguiente detalle:

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
ESP. GASTO :

2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS	S/. 2,300.00
2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/. 3,010.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	S/. 700.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/. 300.00
TOTAL	S/. 6,310.00

Que, a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 40°, faculta a las municipalidades a que mediante Ordenanza puedan suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo 133-2013-EF;

Que, asimismo, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8, 9 y 29 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas; así como, crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a lo dispuesto en la ley; y, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas;

Que, el pleno del concejo en la Sesión de Concejo Ordinaria N°008-2022, de fecha 26 de abril de 2022, luego de analizar y deliberar sobre el tema, opinaron favorablemente por la aprobación de la mencionada ordenanza, indicando que es política de las municipalidades tener un tratamiento social con su comunidad, brindando facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración de matrimonios civiles comunitarios y con ello contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar como célula básica de la sociedad.

Estando a lo dispuesto por los Artículos 20° inciso 3) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2022, de fecha 26 de abril de 2022, con el voto Unánime del Pleno de Regidores y con la dispensa de la lectura del acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTIVIDAD DENOMINADA PROYECTO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS 2022 Y EXONERA LOS DERECHOS DE PAGO PARA CELEBRACIONES DE MATRIMONIOS CIVILES COMUNITARIOS – 2022; la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Acuerdo de Concejo a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA
OVILDO RUIZ LARA TUNEO
ALCALDE